



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal. BU-1953

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 >

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Miércoles 10 de agosto

Número 180

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Estépar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca de don Carlos González González, señalándose como zona infecta la mencionada finca, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas adoptadas son las generales y las señaladas en los artículos 313 al 319 del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a realización de vacunación obligatoria en la zona declarada de inmunización.

Burgos, 2 de agosto de 1966.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Salas de Bureba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el indicado municipio, señalándose como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el mismo término.

Las medidas adoptadas son las ordenadas en el cap. LIV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Burgos, 2 de agosto de 1966.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, que han de regir en la subasta para las obras de construcción de un camino vecinal desde Garganchón a la carretera de Ibeas de Juarros, a Pradoluengo, se exponen al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Burgos, 6 de agosto de 1966.—  
El Presidente, Pedro Carazo Camicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

## TESORERIA DE HACIENDA

Por el presente anuncio y a los efectos que dispone el artículo 27, norma 8.ª, del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber para conocimiento de las Autoridades Judiciales, Municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general, que ha sido nombrado Recaudador interino de Contribuciones y Tributos del Estado de la Zona 2.ª de la capital de esta provincia, don Aurelio García Rámila.

Burgos, 5 de agosto de 1966.—  
El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

## Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media

Solicitud de matrícula gratuita para alumnos de Enseñanza Libre

Los alumnos que hayan de verificar sus exámenes por Enseñanza Libre en la próxima convocatoria de septiembre y deseen acogerse a los beneficios de matrícula gratuita, debe-

rán solicitarlo de la Dirección de este Centro, durante los días comprendidos entre el 10 y 20 de los corrientes.

Los aspirantes deberán presentar juntamente con la instancia-solicitud (que se proporciona en portería del Centro), libre de Calificación Escolar y cuantos certificados y datos estimen pertinentes para hacerse acreedores a tal beneficio.

La concesión de gratuidad no implica que los alumnos queden matriculados, por lo que los favorecidos deberán formalizar su matrícula dentro de los planes fijados para la totalidad de alumnos por Enseñanza Libre.

Burgos, 6 de agosto de 1966.—El Secretario, (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Briviesca

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias penales número 74/66, seguidas en este Juzgado por el señor Juez de Instrucción del mismo, a consecuencia de colisión habida sobre las 13,25 horas del día 4 de los corrientes, en el kilómetro 263,500, de la carretera RN-1, término municipal de Monasterio de Rodilla, en este partido judicial, entre los turismos Simca, 244-FX 45 Volkswagen, M-220.962 y Fiat, GU-04-31, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a fin de recibirles declaración, instruirles a los perjudicados del contenido del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicar las demás diligencias que el estado de las actuaciones nos aconseje, al conductor del turismo GU-04-31 holandés, SOETERMEER M. C. J., y al del 244-FX-45 francés, y ocupantes del mismo, Gaspar Carretera, su esposa Isabel Cano María, hijos, Susana y Juana y padres políticos de aquél, Máximo Cano Pérez y Juanamaría Hernández, súbditos españoles, todos ellos en la actualidad en ignorado pa-

radero, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

## Juzgado Comarcal de Tudela

### Requisitoria

Desiderio Rojas Rodríguez, de 38 años de edad, soltero, maquinista, hijo de José y de María, natural de Abajas (Burgos), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente, ante este Juzgado Comarcal, al objeto de constituirse en prisión, con el fin de que extinga en la misma 16 días de arresto menor, como sustitutorio de la multa impuesta.

Se ruega y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado condenado, procedan a su captura, lo trasladen o ingresen a la Prisión del partido donde fuere habido, a disposición de este Juzgado, dando cuenta de ello a este Juzgado.

Dado en Tudela, a 3 de agosto de 1966.—El Juez Comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Pradoluengo, se anuncia por el presente, para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarle del Excelentísimo señor Presidente, de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de veinticinco pesetas, que presentarán en la Se-

cretaría del Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 5 de agosto de 1966.—El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Cuevas de Juarros a San Millán de Juarros.—Cueva de Juarros—(Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del cauce molinar que nace en el río Cueva y sus afluentes y aguas del río Marimodúbabr, en término municipal de Cueva de Juarros, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cueva de Juarros, de la provincia de Burgos, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 4585).

Valladolid, 30 de julio de 1966. El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para financiación de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de mi cargo, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 698 de referida Ley y en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Quintanaortuño, 8 de agosto de 1966.—El Alcalde, Desiderio Solana Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja, a 2 de agosto, de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Confeccionadas las listas cobratorias de arbitrio sobre la contribución urbana, y tasa sobre desagüe de canales y otros en la vía pública o en terrenos del común, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

San Martín de Rubiales, 2 de agosto de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrillo de la Reina, 30 de julio de 1966.—El Alcalde, Simón Molinero.

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Sotillo de la Ribera, 21 de julio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Rubena

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en

relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario y de administración del Patrimonio Municipal y Cuenta de Valores Independientes y auxiliares del presupuesto, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubena, a 18 de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde, Mariano Castilla.

### Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

De conformidad con el procedimiento señalado en la reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta del presupuesto extraordinario número 1 de 1965, aprobado en 6 de noviembre de dicho año, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez Zarzaguda, 1 de agosto de 1966.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

### Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para la terminación de la vivienda del Sr. Médico y Centro Rural, como ampliación al formado el 14 de mayo de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 696, de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 696, número 2 de la referida Ley de Régimen Local, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, 9 de julio de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Olmos de la Picaza

Por medio del presente, se requiere al mozo del reemplazo de 1964, Pedro Gómez Ramírez, hijo de Domingo y Juana, nacido en este municipio, el día 29 de junio de 1943, y cuyo paradero actual se desconoce, para que, con la mayor urgencia comunique a este Ayuntamiento, su domicilio actual, así como posteriormente, los cambios del mismo que pueda tener, a la vez que se le advierte que en caso contrario se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar.

Olmos de la Picaza, 3 de agosto de 1966.—El Alcalde, Félix García.

### Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de las obras de Abastecimiento de aguas de esta villa, redactado por el Ingeniero de Caminos

don Pedro Rodríguez del Palacio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Arlanzón, 3 de agosto de 1966. El Alcalde, Miguel Ortega.

### Ayuntamiento de Fuentecén

Confeccionados y aprobados por esta Corporación municipal, los padrones para la exacción de tasas y arbitrios municipales para el ejercicio de 1966, sobre bicicletas, carros, tractores, vehículos sin motor, perros y desagüe de canalones y otros a la vía pública, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones si, procede.

Fuentecén, 1 de agosto de 1966. El Alcalde-Presidente, Valentín Plaza.

### Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Formados que han sido los padrones de contribuyentes sujetos a la aportación de las obras de reparación del camino vecinal de Gumiel del Mercado a la Horra, para la colocación de la piedra necesaria, dichos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que durante los mismos puedan ser examinados por las personas que lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que consideren justas, ya que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Gumiel de Mercado, 28 de julio de 1966.—El Alcalde, Juan Calvo.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Formados los Padrones del arbitrio municipal de rústica y urbana de este término municipal, correspondiente al año actual, se nallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, con el fin de que sean examinados por los contribuyentes en ellos com-

preendidos si así lo desean y presentar las reclamaciones que sean justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina, 30 de Julio de 1966.—El Alcalde, Simón Molinero.

## Anuncios Particulares

### Notaría de D. Luis González Alemán, en Castrojeriz

#### EDICTO

El Notario de Castrojeriz que suscribe, da fe y hace saber:

Que en esta Notaría se tramita acta pretendiendo la inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, al amparo del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, instada a requerimiento de don Toribio y don José Gil de la Piedra, vecinos de Castrojeriz; doña Petra, doña Julia y don Esteban Martín Sicilia, y doña María Pilar y don José María Francés Gil, vecinos de Burgos, para inscribir el siguiente:

Un aprovechamiento de aguas precedentes del río Arlanzón, situado en término municipal de Pampliega, que desde el paraje titulado "La Corva", y mediante una presa de unos ciento cincuenta metros de longitud, las deriva desde dicho sitio hasta el Molino titulado "Del Puente", también en término de Pampliega, a cuya industria proporciona con tales aguas fuerza hidráulica para la molienda y efectos industriales. El volumen de aguas es muy variable según estaciones, y se calcula la altura del salto, aproximadamente en un metro.

Y con el fin de hacer público el requerimiento que a tal efecto se me ha hecho por los señores indicados, se pone en conocimiento de quienes pudieran ostentar algún derecho, en el acta referida, a fin de que lo expongan durante el plazo de un mes, a contar de hoy, en esta Notaría.

Castrojeriz, 4 de agosto de 1966. El Notario, Luis González Alemán. 2963.—D. 193,50.